	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar".

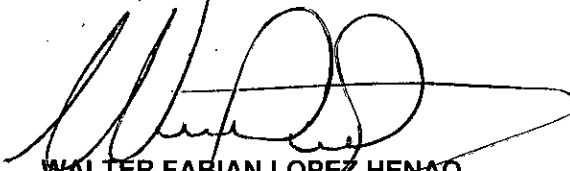
CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO: En atención a la postura de la entidad convocada, lo expresado por la parte convocante y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), este Despacho expide el siguiente **AUTO:** (i) Declarar que no existe ánimo conciliatorio entre las partes, dar por agotada la etapa conciliatoria y cumplido el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; (ii) En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, se expedirá la respectiva constancia y se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación. La anterior decisión fue notificada en estrados.

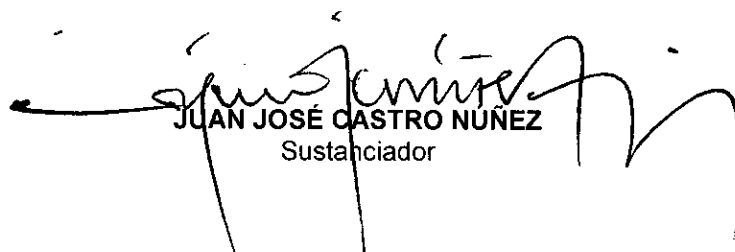
Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 04:45 (p.m.)


ANA MARCELA PERPIÑÁN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.



GUSTAVO SAUL SOLANO FERNANDEZ
 Apoderado convocada


JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado convocada


WALTER FABIAN LOPEZ HENAO
 Apoderado convocante


JUAN JOSÉ CASTRO NUÑEZ
 Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 289-2018 del 8 de Marzo de 2018

Acta No. 092

Convocante (s): RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES
Convocado (s): NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
Cuantía: \$12.481.344
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Tema: Sanción moratoria por retardo en el pago de cesantías.

En Valledupar, hoy dieciséis (16) de Abril del 2018, siendo las 04:30 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece el doctor **WALTER FABIAN LOPEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.914.639 expedida en Armenia, y tarjeta profesional No. 239.526 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante.

Así mismo, comparece el Dr. **GUSTAVO SAUL SOLANO FERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.193.127 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 126.094 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con la sustitución de poder que aporta a la audiencia en un (1) folio, conferido por RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES, quien a su vez recibe poder con sus anexos en dos (2) folios, por la Delegada para conferir poderes de representación judicial a nivel nacional, Dra. GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN.

Igualmente comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, quien manifiesta: *"Manifiesto a ustedes que a la entidad que represento NO le asiste ánimo conciliatorio, de conformidad con la postura del Comité de Conciliación del Ministerio de Educación Nacional, plasmada en sesión del Comité celebrado el 22 y 23 de marzo de 2018. Allego la certificación suscrita por la Secretaria de dicho Comité y se aporta en dos (2) folios"*. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien expone: *"Manifiesto a ustedes que a la entidad que represento NO le asiste ánimo conciliatorio, de conformidad con la postura del Comité de Conciliación del Departamento del Cesar, plasmada en Acta No. 089 del 23 de marzo de 2018. Allego la certificación suscrita por la Secretaria de dicho Comité y se aporta en nueve (9) folios"*. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada, quien expresó: *"Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------